



LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA OPERACIÓN DE LA BECA “RAQUEL RAMIREZ MAURIÑO”

Antecedentes:

Como parte de la voluntad de la Q.F. Raquel Ramirez Mauriño esta beca está destinada para apoyar a estudiantes de escasos recursos económicos que no tienen acceso a otro tipo de becas y que, por la misma carencia, se ven limitados para continuar sus estudios o para dedicarse de tiempo completo a los mismos. El presente lineamiento tiene por objeto regular el otorgamiento de la beca “Raquel Ramírez Mauriño”, destinada de acuerdo a la voluntad de la legataria a apoyar económicamente a alumnos de escasos recursos inscritos en los Programas Educativos (PE) de Licenciatura del Área de la Química y Biología (Química, Químico Farmacéutico Biólogo, Biología Experimental e Ingeniería Química) de la DCNE de la UG, con el fin de impulsar la permanencia y la culminación exitosa de sus estudios conforme al Modelo Educativo, en los términos del artículo 6, fracción X de la Ley Orgánica de la Universidad y del Reglamento Académico.

Los criterios para otorgar una beca favorecerán a aquellos estudiantes que se encuentren en una situación de desventaja socioeconómica evidente y comprobable y con ello se cumpla la voluntad establecida por la legataria QF. Raquel Ramírez Mauriño.

Capítulo primero

De los recursos, montos y asignación para la beca

Artículo 1

La beca se otorgará a partir del fondo integrado por los recursos legados. Dicho otorgamiento dependerá de la suficiencia presupuestal del fondo, el cual podrá ser aumentado a través de donaciones y aportaciones voluntarias del personal académico, personas e instituciones externas a la Universidad y a la DCNE.

El monto y número de ministraciones de la beca se definirán en la convocatoria respectiva y serán asignadas por parte del Comité de Becas de la DCNE.

La beca será semestral, sujeta a seguimiento del desempeño académico, pudiendo ser otorgada de manera consecutiva semestralmente siempre y cuando no existan adeudos de materias de su ciclo inmediato anterior y que cumpla con los demás requisitos establecidos en los presentes lineamientos. Los alumnos becarios tienen el compromiso de dedicarse tiempo completo a sus estudios con la carga académica que corresponda al semestre de acuerdo a su programa educativo en curso.



Artículo 2

Las becas otorgadas, así como los procedimientos, requisitos y convocatorias para acceder a ella deberá registrarse en el sistema informático que para tal fin se establezca. Dicho sistema será accesible para la comunidad estudiantil de la DCNE y se deberá mantener actualizado.

De los lineamientos para las becas

Artículo 3

I. Los procedimientos específicos para el otorgamiento de la beca se definen en los presentes lineamientos.

II. Considerando la esencia del legado, ningún estudiante podrá recibir simultáneamente otra beca.

Capítulo Segundo

De la Beca

Artículo 4

La beca “Raquel Ramírez Mauriño” por las características del legado y voluntad expresa ante notario de la legataria, se otorgará a estudiantes de bajos recursos de los programas académicos antes señalados, lo que deberá respetarse en todo momento.

Capítulo Tercero

De las obligaciones de los beneficiarios

Artículo 5

Los estudiantes que sean beneficiados con esta beca, adicionalmente a las obligaciones que como estudiantes universitarios les corresponden, tienen las siguientes:

- I. Desempeñar satisfactoriamente los proyectos, actividades o comisiones que, en su caso, se le encomienden por parte de la Secretaría Académica de la DCNE;
- II. Entregar evidencia de participación en los proyectos, actividades o comisiones encomendadas al finalizar el semestre;
- III. Asistir a las reuniones de becarios a las que sean convocados, con propósito de evaluación del desempeño u otros;



- IV. Informar al Comité de Becas de la DCNE cualquier cambio en su situación económica o académica;
- V. Dar reconocimiento al fondo “Raquel Ramírez Mauriño” por la beca recibida, y
- VI. Las demás que establezca este Reglamento.

De la negativa de otorgar becas y apoyos

Artículo 6

Se rechazará la solicitud a los estudiantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Se rechazará la solicitud a los estudiantes que no proporcionen información veraz o suficiente para acreditar la asignación de la beca.

De las consecuencias del incumplimiento del reglamento

Artículo 7

Las responsabilidades, el procedimiento y las sanciones derivadas del incumplimiento de los deberes del presente ordenamiento serán determinadas en los términos de la reglamentación de la materia y en observancia al Código de Ética de la Universidad de Guanajuato.

Capítulo sexto

Del Comité de Becas de la DCNE

Artículo 8

El Comité de Becas de la DCNE responsable del otorgamiento de la beca “Raquel Ramírez Mauriño” se integrará de acuerdo a la normatividad vigente en la Universidad de Guanajuato.

De las atribuciones del Comité de Becas

Artículo 9

Para esta beca, son atribuciones del Comité de Becas de la DCNE los siguientes:

- I. Recibir y analizar las solicitudes de beca, verificando que los estudiantes cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria;
- II. Asignar las becas con base en los lineamientos y criterios establecidos;
- III. Emitir y remitir las actas, listados y reportes al Secretario Ejecutivo del Comité de Becas.



- IV. Dar seguimiento a los estudiantes, conforme a los motivos que propiciaron la solicitud de beca y al impacto de ella en su trayectoria, informando de lo anterior al Consejo Divisional.
- V. Mantener actualizado el listado de alumnos becados por el fondo “Raquel Ramírez Mauriño” así como solicitar y conocer de la información actualizada de recursos del fondo y de su ejercicio.

De los procedimientos de otorgamiento de la beca

Artículo 10

Las becas se otorgarán bajo el siguiente procedimiento que consta de dos etapas:

Primera etapa

- i. Validación y evaluación de la documentación establecida en la convocatoria, de donde se preseleccionarán los alumnos para la segunda etapa. El número máximo de solicitudes **a recibir será de 40**.

Segunda etapa

- ii. Los miembros del comité de becas de la DCNE entrevistarán a los alumnos preseleccionados.
- iii. El número máximo de becas **a otorgar por** convocatoria será de 20.

De las sesiones del Comités de Becas de la DCNE

Artículo 11

El comité de becas de la beca “Raquel Ramírez Mauriño” de la DCNE sesionará ordinariamente la cuarta semana de clases de cada periodo escolar, y extraordinariamente cuando sean convocados por el director de la División en su calidad de presidente del órgano.

Para que las sesiones de los Comités sean válidas, se requiere la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, teniendo voto de calidad el presidente en caso de empate.

Del fondo de becas

Artículo 12

Se constituirá **un fideicomiso** o cuenta bancaria específica para la administración del Fondo de la Beca “Raquel Ramírez Mauriño”, de la DCNE.



La administración del fondo para la beca “Raquel Ramírez Mauriño” se ajustará a los lineamientos y políticas diseñados para tal fin con el objetivo de garantizar su viabilidad.

De la integración del fondo de becas

Artículo 13

El Fondo de esta beca, se constituye con los recursos siguientes:

- I. Legado de la QF. Raquel Ramírez Mauriño
- II. Subsidios de cualquier tipo para tal fin;
- III. Donaciones;
- IV. Otros legados;
- V. Los montos provenientes de la celebración de cualquier tipo de contratos o actos jurídicos que no contravengan los principios, fines y objetivos de la DCNE;
- VI. Rendimientos generados por la administración de este Fondo; y
- VII. Otros recursos.

Artículos Transitorios

Artículo primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Divisional de la DCNE

Artículo segundo. El reglamento será revisado y actualizado de acuerdo a los requerimientos de su operación sin alterar la esencia para lo que fue creado y, con ello, la voluntad de la legataria.

Artículo Tercero. Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será analizada y resuelta por el Comité de la beca “Raquel Ramírez Mauriño” de la DCNE.